

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 18797** *Resolución de la Dirección General del Agua por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del "Proyecto de modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes Acequias de Guadalhorce, Alhaurín El Grande (Málaga)". Fase III (balsas). Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes Acequias del Guadalhorce. Expediente 06.21.360.*

La Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, declara de interés general determinadas obras de modernización de regadíos, figurando las obras de mejora de los regadíos de la Comunidad de Regantes Acequias del Guadalhorce, en los TT.MM de Alhaurín El Grande y Coín (Málaga). Dichas declaración lleva implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. El proyecto de modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes Acequias de Guadalhorce, Alhaurín El Grande (Málaga), fue aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación con fecha 14 de febrero de 2007. Posteriormente, con fecha 27 de agosto de 2008 y también mediante Resolución de la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, se aprueba la adenda número 2 al proyecto de modernización CC.RR Acequias del Guadalhorce.

El expediente expropiatorio se inicia por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 14 de junio de 2007.

Habiendo previsto el desarrollo de las obras, la tramitación del expediente para la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la realización del proyecto de referencia se ha ido adaptando al desarrollo de las mismas y, por tanto, se realiza en varias fases sucesivas. En este caso se acomete ahora la tercera fase correspondiente a la balsa del sector I.

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública los bienes y derechos afectados, en esta tercera fase, por las expropiaciones necesarias para la ejecución del proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes Acequias del Guadalhorce, calle Real, número 26, 29120 Alhaurín El Grande (Málaga), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", en las oficinas de la Comunidad de Regantes Acequias del Guadalhorce, sitas en el domicilio anteriormente indicado, así como en las dependencias del Ayuntamiento de Coín.

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora que figuran en el listado adjunto comparezcan en el Ayuntamiento antes citado, o en las dependencias que a tal efecto designe dicho Ayuntamiento, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procediera, las de ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia de Málaga, en el "Boletín Oficial de la Provincia de Málaga", así como en el "Boletín Oficial del Estado". Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las publicaciones correspondientes en el "Boletín Oficial de la Provincia de Málaga", en dos diarios de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Coín, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el presente expediente expropiatorio la Comunidad de Regantes Acequias del Guadalhorce ostenta la condición de entidad beneficiaria.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados para la realización del "Proyecto de modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes Acequias

de Guadalhorce, Alhaurín El Grande (Málaga)" fase III (balsas). Expediente
06.21.360

FINCA	POL	PAR	TITULAR	O.T.(m²)	SERV(m²)	expr.(m²)	CULTIVO	FECHA	HORA
T.M. de Coin									
02001	9	194	GINETE FELIPE	0	0	2783	Olivar seco	15/06/2010	10:30
02002	9	195	JIMENEZ GOMEZ JOSE	0	0	6495	Olivar seco	15/06/2010	10:30
02003	9	196	URBANO PABON JUAN	0	0	6704	Labor seco/Olivar/Citricos	15/06/2010	11:00
02004	9	197	ORDOÑEZ MARTIN SALVADOR	0	0	6616	Olivar seco	15/06/2010	11:00
02005	9	539	LUCENA SANCHEZ JOSE	0	0	5990	Labor seco	15/06/2010	11:30

Madrid, 5 de mayo de 2010.- El Subdirector General de Regadíos y Economía del Agua, Miguel Ángel Mena Garrido.-La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P.D. (Orden ARM/499/2009, de 24 de febrero, BOE de 3-3-2009), la Directora General del Agua, Marta Moren Abat.

ID: A100043204-1